

Resumen Ejecutivo

a) El Gobierno Regional de Piura convocó las cuatro primeras obras a ejecutarse dentro del marco de la Ley N° 30556, a través de Adjudicaciones Simplificadas N°s 027, 028, 029 y 030--2017/GRP-ORA-CS-AS, que comprendieron tanto la elaboración del Expediente Técnico como la ejecución de las siguientes obras:

- ✓ AS. 027: "Rehabilitación del Dique Derecho del Rio Piura – Bajo Piura KM 0+000 AL KM 38+500, con código unificado N° 2353137" por **S/ 7'174,892.66.**
- ✓ AS. 028: "Rehabilitación del Dique izquierdo del Rio Piura – Bajo Piura Km 0+000 Al 30+400 con código de proyecto N° 2353134" por **S/ 28'614,808.00.**
- ✓ AS. 029: "Rehabilitación – Descolmatación del Dren DS-13-08 en el Valle del Bajo Piura (desde el Km 0+000 hasta el Km 54+100), con código de proyecto n.º 2353139, bajo el marco de la Ley n.º 30556", por **S/ 5'885,704,00.**
- ✓ AS. 030: Descolmatación del Dren Sechura en el Valle del Bajo Piura (desde el Km. 0+000 hasta el Km. 67+500) con código SNIP N° 2353138" por **S/ 5'912,438,00.**

Estas Adjudicaciones Simplificadas ascienden en su conjunto un total de **S/. 47'587,842.66**, las cuales serán financiadas con recursos por operaciones oficiales de crédito.

El plazo de ejecución es de 135 (Ciento treinta y cinco) días calendario, el que comprende la elaboración del expediente técnico en el plazo de 45 (Cuarenta y cinco) días calendario, así como la ejecución de la obra en sí misma en el plazo de 90 (Noventa) días calendario.

- b) Estas Adjudicaciones Simplificadas N°s 027, 028, 029 y 030--2017/GRP-ORA-CS-AS, fueron convocadas el 20 de julio de 2017 y programadas para otorgar la buena pro el día 7 de agosto, sin embargo la buena pro fue otorgada el 29 de agosto de 2017.
- c) En las Adjudicaciones Simplificadas N°s 027, 029 y 030--2017/GRP-ORA-CS-AS, se otorgaron la buena pro a los postores Julio Cesar Quiroz Ayasta y Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, quienes se presentaron a través de los consorcios Rio Piura, Rodema y La Paz, respectivamente.

Adjudicación Simplificada n.º	Consortio ganador	Conformado por	Integrantes del Comité
027--2017/GRP-ORA-CS-AS	Rio Piura.	1. Julio Cesar Quiroz Ayasta. 2. Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L.	1. Martín Eduardo Saavedra More, cargo: Gerente Regional de Infraestructura 2. Cesar Augusto Montalván Mozo Cargo: Director de Obras 3. Luis Fernando Millones Alba Cargo: Especialista en Contrataciones
029-2017/GRP-ORA-CS-AS	Rodema	1. Julio Cesar Quiroz Ayasta. 2. Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L.	1. Martín Eduardo Saavedra More 2. Cesar Augusto Montalván Mozo 3. Luis Fernando Millones Alba
030-2017/GRP-ORA-CS-AS	La Paz	1. Julio Cesar Quiroz Ayasta.	1. Martín Eduardo Saavedra More

		2. Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L.	2. Cesar Augusto Montalván Mozo 3. Luis Fernando Millones Alba
--	--	---	---

d) Durante el desarrollo de las Adjudicaciones Simplificadas N°s 027, 029 y 030--2017/GRP-ORA-CS-AS, en las cuales se les otorgó la buena pro a los postores Julio Cesar Quiroz Ayasta y Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, quienes se presentaron a través de los consorcios Rio Piura, Rodema y La Paz, respectivamente, se han encontrado los siguientes riesgos:

- 1. No se ha cumplido con los plazos establecidos y el sustento correspondiente para postergar varias veces la etapa de absolución de las consultas y observaciones, afectando la legalidad del procedimiento de selección y permitiendo la participación de postores fuera de los plazos establecidos.**

Con relación al desarrollo de estas postergaciones se puede apreciar que la realizada del 3 al 10 de agosto 2017, superó el plazo máximo de tres (3) días hábiles establecidos, que tiene el Comité de Selección, para absolver las consultas y observaciones.

Existen dos postergaciones que corresponden a los días 10 y 15 de agosto, que señalan como motivo: "**Se posterga la etapa de absolución en mérito que las áreas usuarias han puesto a consideración del Consejo Regional**", sin existir el sustento correspondiente; por cuanto, la Secretaría Técnica del Consejo Regional comunicó a través del Memorando N° 567-2017/GRP-200010 del 6 de setiembre de 2017, que no solicitó ni de manera verbal ni por escrito la postergación del cronograma, ni la remisión de la absolución de consultas y/u observaciones del mencionado procedimiento de selección.

No obstante, al haber continuado con las postergaciones se permitió que fuera de los plazos se inscriban otros participantes entre los cuales se encuentra el señor Julio Cesar Quiroz Ayasta, quien recién se inscribió el 21 de agosto de 2017 y que junto a Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, obtuvieron la buena pro a través del Consorcio Rio Piura.

- 2. No se ha emitido opinión sobre el contenido de las consultas y observaciones al procedimiento de selección; lo cual ha generado el riesgo que se vulnere la libre concurrencia y transparencia.**

No se realiza el análisis de las consultas y observación por lo cual no se pronuncian sobre la totalidad de ésta.

- 3. Se ha calificado y otorgado la buena pro a un consorcio que no sustenta la experiencia requerida para la elaboración del Expediente Técnico; lo cual genera el riesgo de suscribir un contrato para un estudio definitivo que no plantee la solución técnica y adecuada para este tipo de obra, y por ende no se cumpla con el objetivo de la convocatoria.**

En las bases administrativas se solicitó acreditar la Capacidad Técnica y Profesional, relacionada con la experiencia del personal clave de la siguiente manera:

- ✓ **2) Ingeniero Especialista En Hidrología E Hidráulica**
Acreditar doce (12) meses, en elaboración de estudios hidrológicos y de diseño hidráulico de proyectos de riego y/o protección contra inundaciones.
- ✓ **4) Ingeniero Especialista En Suelos**
Acreditar doce (12) meses, en elaboración de estudios de suelos de proyectos de riego y/o protección contra inundaciones.
- ✓ **5) Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos**
Acreditar doce (12) meses, en elaboración de metrados, costos y presupuestos de proyectos de riego y/o protección contra inundaciones.

Sin embargo, de la revisión de la propuesta ganadora se observa que los profesionales acreditados no cumplen con el plazo establecido.

Por otro lado, en el literal C.1 Tiempo Mínimo de experiencia, ítem C Experiencia del Postor, de las bases integradas del procedimiento, se estableció lo siguiente:

“El postor debe acreditar UN (1) AÑO TRATÁNDOSE DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO de experiencia efectiva especializada en servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de obras hidráulicas tales como: muros de encauzamiento, defensas ribereñas, muro de espigones en ríos, muros de contención en ríos, represamientos en ríos, conformación de diques en ríos, gaviones en río, conformación de terraplenes en ríos”.

Sin embargo, el postor no acreditó el año en elaboración de expediente técnico solicitado en las bases integradas como tiempo mínimo de experiencia.

Del mismo modo, en el literal C.3 Experiencia en la especialidad, ítem C Experiencia del Postor, de las bases integradas del procedimiento, se estableció lo siguiente:

“El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas”.

Sin embargo, el postor no acreditó la experiencia solicitado en las bases integradas.

- 4. Se ha calificado y otorgado la buena pro a un consorcio que no sustenta la experiencia requerida para la ejecución de la obra; lo cual genera el riesgo de incumplir el objeto de la convocatoria, y de afectar la funcionalidad y calidad de la obra.**

Las bases integradas del procedimiento, en el capítulo III Requerimiento, establecieron para la ejecución de la obra, los requisitos de calificación relacionados con la experiencia del personal clave, que se detallan a continuación:

Ingeniero Residente de Obra

Deberá acreditar una experiencia mínima de CINCO (05) años efectivos acumulados como Residente de Obra, Supervisor de Obra, Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra igual o similar.

Ingeniero Especialista en Suelos

Deberá acreditar una experiencia mínima de DOS (02) años efectivos acumulados como Especialista en Suelos y/o Especialista en Geología y Geotecnia en obras en general.

Ingeniero Especialista en Hidráulica

Deberá acreditar una experiencia mínima de DOS (02) años efectivos acumulados como Especialista en Hidráulica, en obras similares.

Ingeniero Especialista en Estructuras

Deberá acreditar una experiencia mínima de DOS (02) años efectivos acumulados como especialista en estructuras en obras similares.

Sin embargo, se calificó la experiencia del personal clave y experiencia en obras similares, a pesar que no acreditó lo establecido en las bases integradas.

- 5. En el presente procedimiento de selección N° 27-2017/GRP-ORA-CS-AS y los dos subsiguientes 29 y 30-2017/Grp-Ora-Cs-As, las empresas que conformaron los consorcios ganadores, integrados por CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L Y JULIO CESAR QUIROZ AYASTA, presentaron el mismo personal y equipamiento estratégico; lo cual genera el riesgo que no se puedan cumplir las obligaciones contractuales.**

Contraloría Regional Piura